

Sillas Enyo ^{1/04} Has CTOA.

4.

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: F-GDC-45
		Versión: 03
		Fecha: 29/09/2023

DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
					Inicia	Termina	
Aprobación del Comité de Contratación	X				2	3	
Disponibilidad presupuestal firmada	X				4	4	
Ficha proyecto del Banco de Programas y Proyectos, (Si es de inversión)	X				5	6	
Plan Anual de Adquisiciones actualizado			X		—	—	
Conformación del Grupo estructurador y evaluador	X				7	8	
Estudios Previos					9	18	
Evaluación Evento de Cotización			Y		—	—	
Orden de Compra con número de registro presupuestal					19	19	
Solicitud y asignación del número de contrato.					20	21	
Documentos legales del contratista:							
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.	X				22	26	
• Registro Único Tributario (RUT)	X				27	29	
• Fotocopia de cédula de ciudadanía (representante legal o persona natural)	X				30	30	
• Certificado de Antecedentes Fiscales (Empresa ganadora, Representante legal y socios).	X				31	32	
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Empresa ganadora, Representante legal y socios).	X				33	34	
• Consulta de Antecedentes Judiciales y Certificado de medidas Correctivas RNMC del representante Legal.	X				35	36	
• Certificado Aportes Parafiscales.	X				37	39	
• Certificado de Deudores Alimentarios (REDAM).	X				40	40	
Pólizas expedidas por la Entidad competente							
Acta Aprobatoria de Garantía							
Memorando informando Supervisión o Interventoría							

NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO QUE ADELANTÓ EL PROCESO

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORO EL EXPEDIENTE EN LA

DIRECCIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) DEL TÉCNICO OPERATIVO EN LA

DIRECCIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN GESTIÓN DOCUMENTAL



Josfa fernando Cardona

Mouica Restrepo

NOTA: Diligenciar todos los espacios.
Casillas **SI/NO/NO APLICA**, marcar con una X.
Carpeta: Colocar el número de la Carpeta donde se encuentra el folio.
No. Folios: Inicia /Termina, colocar el número consecutivo donde inicia el folio / colocar el número consecutivo donde termina el folio. Antes organizar los documentos en orden lógico y cronológico, acorde a las pautas de Gestión Documental.
En caso de seleccionar **NO**, justificar esta opción en el campo **OBSERVACION**, o en su defecto colocar no aplica (**NA**).



2

 202507241021428411007	
MEMORANDO Julio 24, 2025 10:21 Radicado 00-001007	

MEMORANDO

12001

MEDELLÍN,

PARA: COMITÉ CONTRACCIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
presidente Ad Hoc del comité de contratación.

ASUNTO: Constancia de Comité de Contratación

Cordial Saludo,

El comité de Contratación No 46, de reunión del 22 de julio de 2025, aceptó y aprobó los procesos de contratación expuestos por los subdirectores correspondientes. (Se anexa asuntos aprobados).

Lo anterior para anexar en la carpeta del contrato.

Cordialmente,

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Subdirector De Desarrollo Social

Firmado el 24/07/2025

Con copia:

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN, subdirectora de Proyectos
ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO, subdirector Ambiental
MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO, director administrativo contractual

Proyectado por: NATALIA MORALES SANCHEZ (CONTRATISTA)



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

OBJETO O CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRORROGA	VALOR INICIAL	PLAZO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA		TIPO DE SOCIEDAD (mínimo combinado)			SUBDIRECCIÓN Responsable	Técnico Responsable	OB
				(en Contratación Directa)	(en Licitación)	Protección	Modificación	Adición			
ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$92.464.530) incluido IVA.	60 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.	Mínima Cuantía -Orden de Compra mediante el Instrumento de selección de un proveedor del catálogo de Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Miryam Fanory Guarín Martínez	Se
	\$2.651.468.000	365 días	Licitación Pública	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Liliana Castillo	Se
"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.968.282.292) incluido IVA (cuando aplique	El Plazo de ejecución de la OC será de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA DE CATÁLOGO DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fedrico Martínez Posada	Se
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO MICROSOFT PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	HASTA CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$43.877.840) sin IVA. a razón de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.775.568) sin IVA honorario mensual.	El Plazo de ejecución de la OC será de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Contractual	CONTRATACIÓN DIRECTA	INGENIERA CIVIL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	NA	NA	NA	NA	SUBDIRECCIÓN TRANSPORTE	CLAUDIA DIAZ DIAZ	Se
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE TRANSPORTE											

Modificaciones: Adiciones, Adiciones, Prorroga

YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 67 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 67 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.	Contratación directa	JUAN SEBASTIAN BOTERO DIAZ	X	N/A	X	Ambiental	Yuliana Elena Jimenez Villa	Se recomienda
YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 73 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 73 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.	Contratación directa	YOHAN STIVEN ARTEAGA RAMIREZ	X	N/A	X	Ambiental	Yuliana Elena Jimenez Villa	Se recomienda
YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 98 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 98 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.	Contratación directa	CARLOS ANDRES MARIN PARDO	X	N/A	X	Ambiental	Yuliana Elena Jimenez Villa	Se recomienda
YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 102 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 102 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.	Contratación directa	SEBASTIAN HERNANDEZ LOAIZA	X	N/A	X	Ambiental	Yuliana Elena Jimenez Villa	Se recomienda
YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 184 DE 2025, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MIL (\$8.300.728) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 184 DE 2025, por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.	Contratación directa	JULIAN ESTIVEN TAVERA SEPULVEDA	X	N/A	X	Ambiental	Yuliana Elena Jiménez Villa	Se recomienda
YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA Y LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.	ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 63 DE 2025, por valor de DIEZ	PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo	Contratación directa	SANTIAGO VALENCIA GIL	X	N/A	X	Ambiental	María Paula Pérez Cano	Se recomienda

<p>CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CD 63 DE 2025</p>	<p>MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.944.045) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>del Contrato No. CD 63 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>				
<p>PRESTAR APOYO AL EQUIPO DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CD 99 DE 2025</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 99 DE 2025, por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.944.045) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 99 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>CARLOS ADRIAN ZULETA PALACIO</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>
					<p>X</p>	<p>Ambiental</p>
						<p>María Paula Pérez Cano</p>
						<p>Se</p>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ
Vigencia:2025

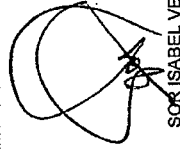
Fecha Exp: 28/07/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP-2025000740

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$ 92.464.530,00

OBJETO/CONCEPTO: Adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Detalle	Concepto	Rubro	Nombres de dimensión	Valores de dimensión	Valor CDP
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2.1.2.02.01.003.	// FUENTE // LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO	// F01 - LIBRE DESTINACION // LO.EO. - FUNCIONAMIENTO AREA.METROPOLITANA // S00. - 00 FUNCIONAMIENTO // F0000.P00. - F0000 FUNCIONAMIENTO.P00 FUNCIONAMIENTO // P0000.S0000. - P0000 FUNCIONAMIENTO_S0000 FUNCIONAMIENTO // 082. - F0000.P00.LO.EO.S00.P0000.S00000.F01.	\$92.464.530,00


 SOR ISABEL VELEZ MONTOYA






 BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON

Responsable del grupo de presupuesto

Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Solicitado: Claudia Liliana Gonzalez / 07/28/2025
Revisó: Delsy Maria Lopez Gomez / 07/29/2025
Aprobó: Sor Isabel Velez Montoya / 07/29/2025

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO								
N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	Funcionarios	Proveedor	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)	# VALOR	Subdirectores y Jefes	PANAMERICANA	17	1.429.190	24.296.230
2	GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO NEGRO CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuete según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradubles en altura giro y profundidad. *Base en acero con terminación en cromo • base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms •base en acero pulido y polichado 66 cms	# VALOR	Lideres	FERRICENTROS	23	702.100	16.148.300
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILILES IMAGEN DE REFERENCIA	# VALOR	Funcionarios OPCIONAL	HAS	102	510.000	52.020.000
TOTAL						142		92.464.530

		FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
Nº	Producto	Especificación Técnica	Sillas
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	<p>SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloqueos anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)</p>	
2	GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	<p>Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuete según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradables en altura giro y profundidad. •Base en acero con terminacion en cromo • base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms •base en acero pulido y polichado 66 cms</p>	
	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	<p>Silla ejecutiva ergonomica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABLES IMAGEN DE REFERENCIA</p>	


DESIGNACIÓN CEE COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS - TVEC

Desde Mauricio Andrés Machado Alvarado <mauricio.machado@metropol.gov.co>

Fecha Jue 5/06/2025 9:27

Para Miryam Fanory Guarin Martinez <miryam.guarin@metropol.gov.co>; Valentina Gomez Torres <valentina.gomez@metropol.gov.co>; Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>; Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>; Jhon Hardenson Cañaveral Cañaveral <jhon.canaveral@metropol.gov.co>

CC Beatriz Helena Ramírez Gallón <beatriz.ramirez@metropol.gov.co>; Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

4. Acta de Precomite 2025 (2).docx; 5. Ficha Resumen 2025 (2).docx; Estudios Previos_Sillas_TVEC_GRANDES_SUPERFICIES.docx; F-GDC-41 Solicitud de Aprobación al Comite de Contatación 2025 (2).xlsx; FICHA TECNICA SILLA.pdf; PRESUPUESTO OFICIAL SILLA-AMVA.xlsx;

Cordial saludo.

Me permito designar el CEE para la solicitud del asunto:

Rol técnico: Miryan Fanory Guarin
Rol financiero: Valentina Gómez
Rol jurídico: Luisa Fernanda Cardona
Apoyo: Mónica Restrepo

Favor proceder con la revisión y ajustes del EP y sus anexos. Una vez listo, solicitar pre comité y comité de contratación.

NOTA. Jhon por favor actualizar la matriz de control de procesos.



MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO
Director Administrativo Contractual
Subdirección General
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 215
www.metropol.gov.co

De: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 08:34

Para: Mauricio Andrés Machado Alvarado <mauricio.machado@metropol.gov.co>

Buenos días DR. Mauricio
Amablemente solicito designar CEE para el siguiente proceso:

"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

El Rol Técnico lo ejerce: Miryan Fanory Guaryn Marinez

Documentos adjuntos:

Estudio Previo

Ficha Técnica

Presupuesto Oficial

Acta de Precomité

Ficha Resumen

Formato Solicitud Aprobación al comité de contratación

No aplica Estudio del Sector

PENDIENTE: Este objeto con su presupuesto está pendiente de incluir en el PAA.

Cordialmente,



MARGARITA ROSA CASTRILLON GIRALDO

Líder Programa Bienes y Servicios

Subdirección Administrativa y Financiera

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 344

www.metropol.gov.co

De: Diana Elena Zabala Arango <diana.zabala@metropol.gov.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 13:22

Para: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>; Nancy Stella González Vera <nancy.gonzalez@metropol.gov.co>; Miryam Fanory Guarín Martínez <miryam.guarin@metropol.gov.co>

Asunto: RE: Proceso para Pre-comité - COMPRA DE SILLAS- TVEC

Buenas tardes Jefe,

Me permito Adjuntar los documentos revisados y ajustados para la compra de Sillas con objeto "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

Cordialmente,

De: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 10:37 a. m.

Para: Diana Elena Zabala Arango <diana.zabala@metropol.gov.co>

Asunto: RV: Proceso para Pre-comité - COMPRA DE SILLAS- TVEC

Buenos días Diana
Por favor para revisión y ajustes de ser necesario

Cordialmente,



MARGARITA ROSA CASTRILLON GIRALDO

Líder Programa Bienes y Servicios

Subdirección Administrativa y Financiera

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 344

www.metropol.gov.co

De: Nancy Stella González Vera <nancy.gonzalez@metropol.gov.co>
Enviado: martes, 3 de junio de 2025 10:26
Para: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>
Cc: Miryam Fanory Guarin Martinez <miryam.guarin@metropol.gov.co>
Asunto: Proceso para Precomité - Compra de Sillas- TVEC

Cordial Saludo Jefe.

Adjuntamos los documentos para revisión inicial por parte del jurídico de Bienes y Servicios y llevar a cabo la compra de Sillas con objeto "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

PENDIENTE: Este objeto con su presupuesto está pendiente de incluir en el PAA.

Documentos adjuntos:

Estudio Previo

Ficha Técnica

Presupuesto Oficial

Acta de Precomité


Ficha Resumen

Formato Solicitud Aprobación al comité de contratación

No aplica Estudio del Sector

Quedamos atentas a cualquier información adicional.

Cordialmente, Fanory y Nancy

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
		Versión: 03
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Fecha: 07/12/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes, permitió los instrumentos de agregación de demanda, como lo es el de grandes superficies, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía con MiPymes y en "grandes almacenes", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, es una Entidad Administrativa de Derecho Público es un ente administrativo de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, , autoridad con régimen administrativo y fiscal especial, autorizada por el Decreto 3104 de 1979, puesta en funcionamiento mediante las Ordenanzas No. 34 de 1980 y No. 61 de 1983, el Decreto 11 de 1994 y enmarcada en el artículo 319 de la Constitución Política y la Ley Orgánica No. 1625 de 2013, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, que asocia a los nueve (9) Municipios y al Distrito de Medellín que conforman el Valle de Aburrá, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado
La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano No. 2021-2032 como

"Marco estratégico general de largo plazo plantea como visión al 2032: Por un territorio Resiliente, Sostenible, Sustentable, Habitable, Cohesionado, Incluyente, Competitivo e Inteligente en armonía con la naturaleza, que protege y cuida la vida, pretende fortalecer la implementación de un Sistema de Coordinación, Direccionamiento y Programación de Desarrollo Metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los Municipios de su jurisdicción.

Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos Metropolitanos".

Es así como el nuevo Plan Integral de Desarrollo Metropolitano No.2021-2032 establece que la competitividad del territorio metropolitano dependerá de lograr una sociedad en la que se disminuyen las fuertes brechas existentes, a través de la garantía cada vez mayor del derecho a la Educación, la Salud, los Servicios Públicos esenciales, y un Ambiente sano, como requisitos para la generación de la innovación demandada por un entorno nacional e internacional crecientemente interconectado.

El Plan de Gestión 2024 - 2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano 05 de 2024, tiene como objetivo general "Alcanzar un mayor nivel de implementación de estrategias adaptativas por parte de la Sociedad Metropolitana del Valle de Aburrá al habitar una geografía compleja" y uno de sus objetivos específicos es "Desarrollar acciones para una mayor resiliencia territorial mediante la gestión de la información y el conocimiento, el fortalecimiento del sistema de vigilancia y monitoreo estratégico territorial, y la articulación para la gestión del riesgo de desastres y adaptación ante el cambio y la variabilidad climática". El mismo Plan de Gestión, valida las competencias y funciones de la Entidad, a partir de cuatro ejes estructurales: Resiliencia Territorial, Hábitat Sostenible, Competitividad para el Desarrollo Metropolitano, Cultura Ciudadana y Tejido Social. Por lo tanto, la adquisición de sillas ergonómicas representa una acción que respalda el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión, fortaleciendo el bienestar del recurso humano y asegurando condiciones laborales adecuadas, que favorezcan el desarrollo efectivo de las estrategias territoriales, ambientales y



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

sociales bajo la adquisición de un mobiliario ergonómico que contribuye directamente a la prevención de enfermedades osteomusculares, mejora la productividad, reduce el ausentismo laboral y, en última instancia, potencia la capacidad institucional para cumplir sus funciones misionales.

La Subdirectora Administrativa y Financiera está en calidad de delegada para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 011 de 2024; 06 de 2025 y 07 de 2025 actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.**

El Equipo de Bienes y Servicios que hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera tiene varias actividades a cargo; entre ellas, las que tienen que ver con la administración, protección, seguimiento, control y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Entidad.

Es así como atendiendo a la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se promueve un enfoque integral de la seguridad y salud en el trabajo, se enfatiza en la importancia de la ergonomía. El Gobierno Nacional expidió el Decreto No.1477 de 2014 mediante el cual se establece la nueva tabla de enfermedades laborales, que evidencia cinco factores de riesgo ocupacional: los químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos. En este sentido y considerando que la normatividad en Colombia establece que las empresas deben proporcionar sillas ergonómicas a sus empleados para prevenir lesiones y enfermedades laborales, la Entidad para dar cumplimiento con la normatividad que regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, tiene la necesidad de proporcionar a los funcionarios sillas ergonómicas, incluyendo aquellos con problemas de salud o condiciones médicas específicas, adicional busca tener en su inventario algunas existencias para cubrir condiciones óptimas a los nuevos empleados públicos.


Considerando lo anterior, proporcionar sillas ergonómicas no solo es una acción preventiva frente al riesgo laboral, sino una estrategia que contribuye directamente al bienestar físico de los servidores públicos y al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de SST.

Cabe resaltar que la Entidad ha demostrado históricamente un compromiso permanente con el bienestar de sus funcionarios, cumpliendo de manera oportuna y continua con la dotación de sillas ergonómicas, conforme a las recomendaciones de salud ocupacional y a los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta gestión responsable ha permitido mitigar el riesgo ergonómico en los distintos espacios laborales, y ha contribuido a crear ambientes de trabajo seguros y saludables.

No obstante, considerando que la última adquisición de sillas se realizó en el año 2017 bajo contrato Nro. 738, es natural el desgaste del mobiliario haciendo indispensable la renovación y fortalecimiento del inventario existente. Por ello, se plantea la necesidad de adquirir nuevas sillas ergonómicas que garanticen condiciones óptimas de trabajo, tanto para el personal actual como para cubrir contingencias y necesidades futuras debido al ingreso de nuevos funcionarios.

Esta adquisición permitirá mantener el estándar de cumplimiento normativo que caracteriza a la Entidad, preservar la salud física de sus colaboradores, y reafirmar su compromiso con la prevención de enfermedades laborales asociadas a riesgos ergonómicos.

En consecuencia, con el fin de asegurar el satisfactorio desarrollo de las actividades llevadas a cabo en las diferentes dependencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de garantizar el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
		Versión: 03
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Fecha: 07/12/2023

aprovisionamiento requerido para asegurar condiciones de bienestar en la realización de las labores cotidianas de los empleados, se evidencia la necesidad de adquirir elementos de dotación para las oficinas, identificando así el requerimiento de sillas ergonómicas, que son consideradas necesarias para el equipamiento del entorno laboral de las diferentes Dependencias, esto en beneficio del personal de la Entidad.

Por tanto, requiere adelantar un proceso contractual para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

La administradora de riesgos laborales (ARL) en Colombia juega un papel importante en la promoción de la salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la recomendación y supervisión del uso de sillas ergonómicas, es por esta razón que las referencias elegidas cumplen con las especificaciones técnicas recomendadas por ARL que acompaña el proceso de la entidad.

Es así como la necesidad planteada, por no superar la mínima cuantía de la entidad, de conformidad con la Resolución Metropolitana No. 00-000066 del 10 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales para la vigencia fiscal del año 2025" se puede adquirir a través de GRANDES SUPERFICIES de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS.

Teniendo en cuenta el catálogo de bienes del Gran Almacén publicado en la Tienda Virtual en la página web de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, y revisada la disponibilidad y precio de los bienes allí ofrecidos, se solicita el inicio de compra en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en consideración a los argumentos planteados previamente.

Por lo anterior y con el fin de contar las especificaciones técnicas requeridas y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Se trata de un contrato de compraventa cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través de grandes superficies mediante una orden de compra.

Por consiguiente, se requiere adelantar la compra a través del instrumento de agregación de demanda mediante Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita atender adecuadamente el requerimiento que tiene la entidad, a través de la compra de sillas ergonómicas para la dotación de las oficinas, en función de garantizar el adecuado equipamiento de los sitios de trabajo de diferentes dependencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el bienestar de los empleados que están en el cumplimiento de sus funciones.

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad No. 46 del 22 de julio de 2025, Radicado No. 00-001007.

El proyecto es financiado con Gastos de Funcionamiento, registrado en el PAA de la Entidad para el año 2025, así:

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
56101522	4397

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

2.1. OBJETO: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar el proceso "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2.1.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, previendo el siguiente código, que tiene relación con el objeto y el alcance del contrato

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101522	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	10 - Muebles de Alojamiento	15 - Muebles

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Los proveedores se obligan a entregar a la Entidad Compradora los bienes adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por no superar la mínima cuantía de la entidad, los bienes se podrán adquirir a través de GRANDES SUPERFICIES de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Se solicitará al contratista cumplir con las siguientes descripciones y cantidades:






FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	CANTIDAD
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)		17
2	GSF01--SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslúcida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuesta según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuesta de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abultonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradubles en altura giro y profundidad. •Base en acero con terminación en cromo • base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms •base en acero pulido y polichado 66 cms		23
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslúcida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABLES IMAGEN DE REFERENCIA		102
TOTAL				142

La adquisición de tres referencias de sillas ergonómicas dentro de la línea GSF01 obedece a la necesidad de asegurar una dotación adecuada de acuerdo a las condiciones funcionales de los puestos de trabajo, y al tiempo de permanencia en posición sentada, aspectos que influyen directamente en el bienestar físico de los funcionarios y en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- GSF01 – Silla Noruega Presidente:** Esta referencia ha sido seleccionada para personal de nivel directivo que, por la naturaleza de sus funciones estratégicas y de coordinación, permanece largas jornadas en su puesto de trabajo. La silla ofrece un diseño ergonómico robusto y cómodo, con características de respaldo amplio, soporte lumbar reforzado y materiales de alta calidad, alineados con el nivel de responsabilidad y uso intensivo que demandan estos cargos.
- GSF01 – Silla de Oficina Mecanismo Basculante Negra con Cabecero y Apoyo Lumbar Ergonómico Base Cromo:** Esta referencia está orientada a personal que ocupa roles de liderazgo operativo o técnico, quienes también permanecen durante extensos periodos frente a pantallas, gestionando procesos administrativos. El diseño con cabecero, mecanismo basculante y apoyo lumbar ajustable permite una postura dinámica, ayudando a reducir la fatiga postural y favoreciendo el confort durante la jornada.
- GSF01 – Silla Gerencia Estambul con Brazo 3D:** Esta referencia se contempla como una opción para funcionarios que, si bien no tienen funciones directivas, sí requieren una silla ergonómica ajustable, para áreas que presentan una alta carga de trabajo administrativo o para casos puntuales de condiciones médicas. El diseño con brazos 3D y mecanismos de ajuste permite personalizar la postura según las características físicas del usuario, brindando soporte adecuado sin incurrir en sobrecostos innecesarios.

La selección de estas tres referencias permite optimizar la inversión institucional, garantizando calidad, confort y prevención de riesgos ergonómicos en cada nivel organizacional.


2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN EN GRAN ALMACÉN DE TVEC

- **El valor mínimo** de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.
- **El valor máximo** de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.
- **Entrega:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- **Precio:** Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.
- **Política de cambios:** Las políticas de cambio son las definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- **Facturación y pago:** La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

2.2.1.1. POLÍTICAS DE CAMBIO LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO INFORMA:

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

(c) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

(d) El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original

2.3. MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso es a través de una orden de compra mediante el instrumento de selección de un proveedor del catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al mismo bien requeridos por la Entidad.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto a contratar será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica.

Tiempos de entrega máximos Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplimiento

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(c) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

(d) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

2.5. SUPERVISIÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por funcionarios designados por la Subdirección delegada para la presente Contratación, o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, de conformidad con el artículo 83 inciso 3 de la Ley 1474 de 2011.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la Supervisión designada para la vigilancia y seguimiento del contrato deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo.

En todo caso no podrán superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen o sustituya.


Parágrafo 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Parágrafo 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá como lugar de ejecución el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 No 40A – 31, en la ciudad de Medellín.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

Como el proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad se acoge a las disposiciones y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en especial la definidas en el Instrumento utilizado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una adquisición de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), en su artículo 2.2.1.2.1.5.3., regulo lo concerniente a la adquirió de bienes a través de la TVEC, cuando se trate de mínima cuantía, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Valor de la Compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre entidades compradoras y el Gran Almacén debe ser:

El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.

El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora.

De conformidad con la Resolución Metropolitana No. 000066 del 10 de enero de 2025, la mínima cuantía de la Entidad para el período fiscal 2025.

La normatividad de sillas ergonómicas en Colombia se rige por varias leyes y regulaciones que buscan garantizar la salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo. A continuación:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Normas y regulaciones

Resolución No.2400 de 1979: Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en Colombia, incluyendo requisitos básicos para sillas de trabajo.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y promueve un enfoque integral de la seguridad y salud en el trabajo, enfatizando la importancia de la ergonomía.

Norma Técnica Colombiana NTC 5655: Establece los requisitos ergonómicos para sillas de trabajo.

Decreto 1443 de 2014: Establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).


Cumplimiento: Las empresas deben asegurarse de que sus prácticas y equipamiento estén alineados con las leyes vigentes para evitar sanciones y promover un entorno laboral saludable.

Conforme a lo anterior, se procedió según la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, III. Búsqueda del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén; así pues, identificada la necesidad, se pasó a revisar la información y los precios en el Catálogo así seleccionar el Gran Almacén, teniendo en cuenta lo encontrando que los proveedores Ferricentros SAS, Panamericana Outsourcing S.A. y HAS LTDA - ofertan los bienes, que requiere el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, así:


Artículos del carrito

[Agregar línea](#) [Vaciar el carrito](#) **Vista** Todo [Avanzado](#) [Buscar](#)

[← Editar seleccionado](#) [COPIA](#) [Eliminar](#)


<input type="checkbox"/>	1		16.148.300,00 COP
<input type="checkbox"/>			23 x 702.100,00 / Unidad
	gsf01-Silla de oficina mecanismo basculante negra con cabecero y apoyo lumbar ergonómico base cromo FERRICENTROS		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
Contrato	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	
GS - Ferricentros	GENERICO	SDMBNCA	

[← Agregar etiqueta](#)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

2
24.296.230,00 COP


17 x 1.429.190,00 / Unidad



GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE - 100000659 cod: 900504531


Panamericana Outsourcing S.A.

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

 Agregar etiqueta

3
52.020.000,00 COP


102 x 510.000,00 / Unidad



gsf01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D

HAS LTDA

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

 Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 92.464.530,00 COP

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, es procedente realizar la selección del Gran Almacén, para suscribir las ordenes de compra.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para el presente proceso se emplearon datos del proceso de selección adelantado por el portal de Colombia Compra Eficiente, cabe anotar que el Instrumento de Grandes Superficies cuenta con valores establecidos para el producto a adquirir, en este caso se dispone valores establecidos para el ítem de "silla ergonómica" con características de recomendaciones médicas, establecidas por proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las variables a tener en cuenta en la elección de los elementos a adquirir fueron las referencias, las especificaciones técnicas, las cantidades y sus respectivos precios.

Con el fin de contar con los elementos requeridos para garantizar el debido equipamiento de las oficinas de las diferentes dependencias mencionadas, se requiere de la emisión de una orden de




compra adjudicada al proveedor que ofrece los artículos que cumplen con las características técnicas solicitadas. Esto considerando la modalidad contractual, es decir, a través del instrumento de agregación de demanda Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- Orden de Compra con los proveedores **Ferricentros SAS, Panamericana Outsourcing S.A. HAS LTDA.** En la tabla anexa posteriormente se indica que artículos y en qué cantidades se adquieren con cada proveedor, siendo así, **tres órdenes de compra para un total de 142 productos:**

Los mencionados proveedores, cuentan con disponibilidad de inventario y las referencias ofrecidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, buscando, con esta adquisición, el equipamiento de las oficinas de las dependencias.


4.2. Análisis del sector económico: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad realizó un análisis con el catálogo disponible en la TVEC GRANDES SUPERFICIES, para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Las variables definidas para la estimación del costo del mismo son las siguientes:

N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	Proveedor	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSPF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marca espalda: Polipropileno inyectado Espalda: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Reducción: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imágenes de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)		PANAMERICANA	17	1.429.190	24.296.230
2	GSPF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales danie varias posiciones de recoste según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada gradación, ajuste en recoste de silla cuando no está en posición fija. Asiento interno en polipropileno abultado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección multitaspoirante de excelente calidad. Gradación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduable en altura giro y profundidad. -Base en acero con terminación en cromo - base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms -base en acero pulido y pelado 66 cms		FERRICENTROS	23	702.100	16.148.300
3	GSPF01-SILLA GERENCIAMANTAMBUL BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en alto regu, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empaquetados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA		HAS	102	510.800	52.020.000
TOTAL					142		92.464.530

4.3. Disponibilidad presupuestal: Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-2025000740**; Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenidos en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

proceso, debe prever para ello en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba, como resultado de esta selección, es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato; los cuales deberá relacionar en el Decreto 1477 de 2014 de su propuesta económica.

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2025, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: El valor estimado del contrato ascenderá al valor de los bienes ofrecidos por el Gran Almacén con Precios incluido el IVA y los demás impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

De acuerdo con los precios ofertados por Gran Almacén y a los elementos requeridos que este tiene proyectados, el valor estimado para esta contratación asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$92.464.530)** incluido IVA.

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PRODUCTO	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	FICHA G+
GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	17	2.1.2.02.02.008	\$ 20.417.000	\$ 3.879.230	\$ 24.296.230	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	23	2.1.2.02.02.008	\$ 13.570.000	\$ 2.578.300	\$ 16.148.300	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	102	2.1.2.02.02.008	\$ 43.714.288	\$ 8.305.714	\$ 52.020.000	FUNCIONAMIENTO
VALOR TOTAL					\$ 92.464.530	

Se anexa Presupuesto Oficial como parte integral del proceso.

NOTA: De acuerdo a la Resolución Metropolitana 00 – 003512, la compra de las sillas serán ingresadas al sistema Dynamics al módulo de inventarios de bienes muebles de la Entidad.

4.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA.
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en cada Municipio donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de cada Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.

NOTA: "Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar"

La Tienda Virtual Del Estado Colombiano informa:

1.8. Precio


- (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

4.6. Forma de Pago:

Una vez recibido el bien, EL ÁREA debe aprobar la factura y efectuar el pago a EL CONTRATISTA. Dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario, siguientes al

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

pago; Por lo tanto, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago, EL ÁREA a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto deben gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla a EL CONTRATISTA.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Supervisor mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá .

El PROVEEDOR deberá radicar en el archivo de EL ÁREA y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Acreditación del pago de los aportes por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el proveedor, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÁREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL PROVEEDOR mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.6.1. Facturación y Pago

La Tienda Virtual Del Estado Colombiano informa:

- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE


A partir de un análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos, y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas; una vez identificados los productos y el proveedor, de acuerdo a la cantidad que requiere, y contando con el certificado de disponibilidad presupuestal se emite una orden de compra, contando además con el debido estudio previo que identifica la necesidad de contratación.

Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad compradora emite una orden de compra por cada proveedor, y en todo caso la sumatoria de los bienes No debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

La selección del Proveedor es responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

De conformidad con lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora.

La entidad compradora selecciona el proveedor en grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente manera:

- Acceso a catálogos:** La entidad compradora puede acceder a los catálogos de productos de los grandes almacenes participantes en la Tienda Virtual.
- Selección de productos:** La entidad compradora selecciona los productos que necesita y verifica la disponibilidad y el precio.
- Verificación de condiciones:** La entidad compradora verifica las condiciones de entrega, pago y garantía de los productos seleccionados.
- Realización del pedido:** La entidad compradora realiza el pedido a través de la Tienda Virtual, siguiendo los pasos indicados en la plataforma.
- Confirmación del pedido:** La entidad compradora recibe la confirmación del pedido y puede hacer seguimiento del estado de su compra.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso no se contemplan riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Colombia Compra Eficiente cuenta con el análisis de riesgo al estructurar los procesos de contratación.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los bienes objeto de las Órdenes de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

Extraído del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES TVEC en el Numeral H.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE: Las actividades que debe ejecutar el contratista están contempladas en el Numeral 2.2

Términos Y Condiciones De Uso De La Tienda Virtual Del Estado Colombiano

8.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:


- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén y MiPyme que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC
- (g) *Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

Documentos: Cabe recordar que los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

- (a) *Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.*
- (b) *Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (c) *Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.*
- (d) *Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (e) *Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*
- (f) *Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.*
- (g) *Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GDC-36
		Versión: 03
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Fecha: 07/12/2023

8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ VI. NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

(a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

(b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.

(c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC, hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.

(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

(e) La cancelación de cualquier Orden de Compra constituye terminación unilateral de un contrato estatal, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.

(f) Las Entidades Estatales no obligadas por la Ley 80 de 1993 registradas en la TVEC, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y Compra en Gran Almacén para las transacciones que adelantan en la TVEC.

(g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

(i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.

(j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

9. FICHAS TÉCNICAS

Se anexan las fichas técnicas.

10. PRECIO MÁXIMO



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén son estipulados por el proveedor.

11. FIRMAS

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y
EVALUADOR

M. Rosa
MARGARITA ROSA CASTRILLÓN GIRALDO
Líder Equipo de Bienes y Servicios

Miryam Fanory Guarín M.
MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ
Equipo Bienes y Servicios - Técnico

Valentina Gómez T.

VALENTINA GÓMEZ TORRES
Equipo Dirección Contractual – Financiero

Luisa F.
LUISA FERNANDA CARDONA SANTA
Dirección Contractual - Rol Jurídico



Area Metropolitana del Valle de Aburra N.I.T. 890984423 ORDEN DE COMPRA

HAS LTDA

N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarria
luz.chavarria@hasitda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden 149730

No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 01/08/25
Fecha de Vencimiento 25/08/25
Comprador **Nancy Stella Gonzalez Vera**
Ordenador del gasto **Beatriz Helena Ramirez Gallon**
Supervisor **Miryam Fanory Guarin Martinez**
Teléfono **38560000 ext 343**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

**"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRA".**


Enviar a

Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellin Medellin
Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

Facturar a

Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellin, Medellin
Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025000740	gsf01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D 02hwjmjevc90ba19	102.0	510.000,00	52.020.000,00
					52.020.000,00 COP

 Outlook

RE: SOLICITUD NÚMERO DE CONTRATO TVEC GRANDES ALMACENES- 3

Desde Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 12:09

Para Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>

CC Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>

Acuerdo Marco de Precios	de	292	2025	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	1/08/2025	Suministro	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MONICA ALEXANDRA RESTREPO LONDONO
--------------------------	----	-----	------	----------------------------------	-----------	------------	--	--	-----------------------------------



JUAN CARLOS ROLDAN MONSALVE
Técnico Operativo Gestión Contratos
 Equipo Gestión Contratos
 Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 252
www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlo de inmediato, notificarnos de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 12:03

Para: Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>

Cc: Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>

Asunto: SOLICITUD NÚMERO DE CONTRATO TVEC GRANDES ALMACENES- 3

Hola Juan

Me colaboras por favor con la asignación de número de **CONTRATO PARA**

TVEC GRANDES ALMACENES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PLAZO: SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

VALOR: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$92.464.530) incluido IVA.

CDP: 740

SUBDIRECCIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ABOGADA: LUISA FERNANDA CARDONA

CONTRATISTA: HAS LTDA

NIT: 80440006733

CORREO: LUZ.CHAVARRIA@HASLTDA.COM

TELEFONO: 07 6471515321

Quedo atenta,



MÓNICA RESTREPO LONDOÑO
Apoyo Administrativo
 Dirección Contractual

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ					
PRESUPUESTO OFICIAL					
"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"					
Ítem	Producto	Especificación Técnica	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura **	17	\$ 1,429,190.00	\$ 24,296,230.00
2	GSF01--SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuesta según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuesta de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduales en altura giro y profundidad. *Base en acero con terminacion en cromo * base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms *base en acero pulido y polichado 66 cms	23	\$ 702,100.00	\$ 16,148,300.00
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES	102	\$ 510,000.00	\$ 52,020,000.00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL			142		\$ 92,464,530.00
<p>EL análisis técnico y económico para la elaboración del Presupuesto oficial, fue realizado y verificado por el equipo técnico de la Subdirección Administrativa y Financiera, acorde al alcance del objeto contractual; se indica que para establecer el valor del presupuesto se hizo un análisis de las variables establecidas por proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las variables a tener en cuenta en la elección de los elementos a adquirir fueron las referencias, las especificaciones técnicas, las cantidades y sus respectivos precios, considerando así una valoración a todo costo de todos los bienes requeridos para que se lleve a cabo cada actividad, producto y/o entregables contemplados en el alcance contractual, durante todo el plazo del contrato, Incluyendo todos los costos directos en que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual.</p>					

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PRODUCTO	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	FICHA G+
GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	17	2.1.2.02.02.008	\$ 20,417,000	\$ 3,879,230	\$ 24,296,230	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	23	2.1.2.02.02.008	\$ 13,570,000	\$ 2,578,300	\$ 16,148,300	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	102	2.1.2.02.02.008	\$ 43,714,286	\$ 8,305,714	\$ 52,020,000	FUNCIONAMIENTO
VALOR TOTAL					\$ 92,464,530	



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 07/07/2025 - 18:23:59

Recibo No. 12194292, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**
 Sigla: **No Reportó**
 Nit: **804000673-3**
 Domicilio principal: **Bucaramanga**

MATRÍCULA

Matrícula No. **05-050628-03**
 Fecha de matrícula: **17 de Agosto de 1995**
 Ultimo año renovado: **2025**
 Fecha de renovación: **11 de Marzo de 2025**
 Grupo NIIF: **Grupo II.**

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: **CR. 36 NO. 46-104**
 Municipio: **Bucaramanga - Santander**
 Correo electrónico: **ramiro.vergara@hasltda.com**
 Teléfono comercial 1: **6076471515**
 Teléfono comercial 2: **3134238649**
 Teléfono comercial 3: **No reportó**

Dirección para notificación judicial: **CR. 36 NO. 46-104**
 Municipio: **Bucaramanga - Santander**
 Correo electrónico de notificación: **ramiro.vergara@hasltda.com**
 Teléfono para notificación 1: **6076471515**
 Teléfono para notificación 2: **No reportó**
 Teléfono para notificación 3: **No reportó**

La persona jurídica **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3659 del 21 de Julio de 1995 de Notaria 07 de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 1995, con el No 26790 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 21 de Julio de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: 1. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler y en general la comercialización de equipos de computo, servidores y equipos informáticos, impresoras, scanner, fotocopiadoras, maquinas duplicadoras entre otras, equipos de accesorios para soluciones de computo como teclados, mouse, cámaras web, fundas, morrales, maletines, memorias USB, unidades de CD/DVD/Blu-ray, Docking stations, bases replicadoras de puertos, soportes ergonómicos, tarjetas de red, de video, cables HDMI, VGA, USB, cables de energía entre otros. Configuración y migración de aplicaciones, datos y equipos, investigación, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en Hardware y Software, así como su correspondiente licenciamiento, diseño, instalación, mantenimiento y certificación de centros de computo y redes de cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes eléctricas. Procesamiento y diseño de datos, gráficos y plano de computador, y en general, todas las actividades relacionadas con la informática y telecomunicaciones, así como la prestación del servicio de inventario de activos, gestión de mesa de ayuda, administración de proyectos y reciclaje tecnológico. Soluciones de comunicación en telefonía, voz, voz IP, audio conferencia, videoconferencia. Soluciones de acceso perimetral y físico. La empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor autorizado, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos de computo, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales, por ende, podrá comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de software o programas de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender programas (software) de las empresas que representen, agencien, distribuya o sea concesionaria. Dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerida la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender los requerimientos que sean realizados. 2. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y en general la comercialización de soluciones en materia de ingeniería audiovisual a través de bienes y servicios como monitores, digital Wall, carteleras digitales, televisores, pantallas, video proyectores, audio línea hogar y línea profesionales. 3. Compra, venta, suministro, transporte y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 07/07/2025 - 18:23:59
 Recibo No. 12194292, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento preventivo y correctivo de elementos propios de soluciones educativas tales como tableros digitales, laboratorios o aulas digitales de bilingüismo, química, física, matemáticas, lenguaje entre otros, mesas interactivas, carros portátiles y tablets, robotica, cámaras de documentos entre otros. Investigación, desarrollo, instalación y capacitación en software especializado en el sector educativo como gestión de aula de clases, control de notas, comunicación de la comunidad educativa entre estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad estudiantil en general. Capacitación especializada y transferencia de datos de áreas de informática y telecomunicaciones. En el campo de la capacitación la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en la áreas de ingeniería informática y telecomunicaciones, manejo de hardware y software consultoria y servicios, bien para el montaje reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadoras ya sea para fines específicos o generales. Celebrar contratos para desarrollar estudios de consultoria especializada en agricultura y desarrollo rural, actividad industrial, desarrollo social, planeación y desarrollo de los proyectos energéticos, ambientales, saneamiento básico y suministro de aguas, proyectos culturales y demás estudios requeridos. Podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confeccion o montaje de unidades de servicios de la informática, tanto en el campo de los equipos como en lo programas de operación (software). 4. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correcto de electrodomésticos como aires acondicionados, neveras, hornos microondas, estufas, des humificadores, ventiladores, teatros en casa, consolas de audio, parlantes, bafles, reproductores de DVD/Blue Ray, cámaras fotográficas y de grabación de video, y en general todo tipo de electrodoméstico necesario para el adecuado funcionamiento del hogar, oficina, industria y/o comercio. 5. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio, muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina, industria y/o comercio. Compra, venta, suministro, transporte y en general comercialización de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra, venta, suministro transporte y en general, comercialización de insumos y materias primas para la fabricación de mobiliario de hogar, oficina, industria y/o comercio. Comercialización de piezas, partes o mobiliario para dotación de oficinas. Comprar, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o instrumentos musicales, investigación y creación de nuevos instrumentos musicales, fomento y enseñanza de nuevos instrumentos musicales, importación de instrumentos musicales. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o productos de ferretería, bisutería y demás productos de miscelánea. 6. Comercialización, venta, instalación y ensamble de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas y controles de acceso para uso de seguridad y/o vigilancia personal, vehicular, residencial, comercial, bancario, comunitario e industrial o destinado a cualquier otra actividad que requiera de la instalación de un circuito cerrado de televisión,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alarma o control de acceso. 7. Compra, venta e instalación de materiales eléctricos y electrónicos, diseño, construcción, consultoría, interventoría y montajes de obras eléctricas, civiles, mecánicas, electrónicas y de telecomunicaciones y todo lo relacionado con estas ingenierías. Suministro e instalación de piso falso o piso técnico, suministro e instalación de dictérios (metálicas, PVC, entre otras), equipos de protección de redes eléctricas como estabilizadores, protectores de corriente, supresores de pico, UPS, planta eléctrica, transformadores de potencia entre otros. Instalación de redes de energía solar. Instalación de sistemas de iluminación y automatización de la iluminación. Suministro de materiales de construcción como tuberías, cemento, puntos, entre otros. Prestación del servicio de resanes, mampostería, pintura e instalación de pisos y todo lo relacionado con obra civil. 8. Suministro, distribución y comercialización de elementos y útiles de oficina y papelería, papel carta y oficio, rollos de papel para plotters, etiquetas de papel o poliéster, medios magnéticos, discos compactos o CD entre otros equipos y suministros para la industria de las artes gráficas, litografía y miscelánea en general. Suministro de consumibles de impresión tales como botellas o cartuchos de tinta, tonner, cabezales, polvo para fotocopiadoras, insumos para equipos de sistemas y de fax y en general todo tipo de elemento de papelería o útil de oficina bajo el sistema de proveeduría integral con el correspondiente servicio de entrega. 9. Celebrar contratos para efectos de la prestación de servicios y suministros de cualquier tipo de producto, maquinaria, equipos, herramientas, materias primas, tangibles e intangibles. Celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones públicas privadas y gubernamentales, fundaciones con o sin ánimo de lucro y demás. Celebrar contratos para prestar servicios de estudio de factibilidad, reestructuración, planeación estratégica y plan de acción, revisión de proyectos. Hacer inversiones comerciales o industriales. Realizar compraventa de títulos valores, bonos, títulos de fondos mutuos de inversión, acciones y el cambio en todas sus manifestaciones. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar o decorar estos, arrendarlo, hipotecarlo o grabarlos. Podrá ejercer alianzas con compañías afines sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos, así como para presentar ofertas conjuntas de negocios a personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro. Prestación de servicios de mensajería nacional, internacional y urbana, importar y exportar toda clase de productos, insumos y materias primas. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. igualmente podrá dar en garantía o prenda cuando se necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato, equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento. Adquirir concesiones, licencias, patentes, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/07/2025 - 18:23:59
Recibo No. 12194292, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como convencionales derivados de sus existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$3.003.125.000,00 dividido en 100 cuotas con valor nominal de \$30.031.250,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO	C.C. 91431735
No de cuotas: 60	valor: \$1.801.875.000,00
ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136
No de cuotas: 40	valor: \$1.201.250.000,00

Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Gerencia: La sociedad tendra dos representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son facultades del representante legal: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B. Convocar a junta de socios cada vez qu e fuere necesario. C. Ejecutar las ardenes e instrucciones que le imparta la junta de socio d. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios: E. Abrir y manejar cuentas bancarias. F. Obtener los creditos que requiere la sociedad sin necesidad de aprobacion de junta de socios y sin limite de cuantia. G. Comprometer a la empresa en respaldo de credito para el desarrollo de as actividades. H. Comprar, vender, hipotecar, ceder y en general, comprometer cualquier activo de la empresa para el desarrollo de sus actividades. I. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad j. Presentar oferta, celebrar contratos, crear y representar asociaciones (union temporal, consorcio, promesas de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley) y todos los actos relacionados con la ejecucidn del objeto social o relacionados con el mismo, sin limite de cuantia. K. Facultad para seleccionar y autorizar la persona encargada de comprometer a la empresa para presentar cotizaciones, ofertas, presentacion de propuestas, presentacion de observaclones, solicitudes de documentos, firmar contratos a nombre de la empresa, firmar actas de ejecucion de contratos (acta de inicio, acta de suspension, acta de reanudacion, actas de entrega, actas de liquidacidn, entre otras), y en general cualquier documento relacionado con procesos de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación pública o privada. El segundo representante legal, podrá actuar de manera simultánea con el primer representante legal, con las mismas atribuciones y sin necesidad de demostrar la ausencia temporal o absoluta del primer representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO.	C.C. 91431735

Por Acta No 027 del 20 de Enero de 2012 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2012 con el No 101107 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANTE	ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67080 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BELTRAN VARGAS RUTH BEATRIZ.	C.C 37839770

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
EP No 1641 de 18/07/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	33899 23/07/1997 Libro IX
EP No 2828 de 29/12/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	42719 30/12/1999 Libro IX
EP No 2273 de 09/11/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	49144 13/11/2001 Libro IX
EP No 4225 de 24/11/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	60553 29/11/2004 Libro IX
EP No 2794 de 01/12/2005 Notaria 10 de Bucaramanga	65074 19/12/2005 Libro IX
EP No 1339 de 09/06/2006 Notaria 10 de Bucaramanga	67079 21/06/2006 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/07/2025 - 18:23:59
 Recibo No. 12194292, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 EP No 629 de 13/12/2006 Notaria 02 de Bucaramanga 69154 26/12/2006 Libro IX
 A. No 027 de 20/01/2012 Junta Extr de Bucaramanga 101104 08/02/2012 Libro IX
 EP No 505 de 12/03/2013 Notaria 08 de Bucaramanga 110168 24/04/2013 Libro IX
 EP No 2252 de 03/10/2022 Notaria 08 de Bucaramanga 210253 12/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
 Actividad secundaria Código CIIU: 4741.
 Otras actividades Código CIIU: 9511.
 Otras actividades Código CIIU: 4649.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE
 Matricula No: 49640
 Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
 Último año renovado: 2025
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección: CR. 36 NO. 46-104
 Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO DE NEGOCIOS HP
 Matricula No: 153903
 Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2008

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 36 # 46 - 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$63.105.880.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/07/2025 - 18:23:59
Recibo No. 12194292, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7T52E4559

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodríguez Buitrago


RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-16
FECHA DE PAGO:	2025-07-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34085088
TOTAL COTIZANTES:	28
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34085088
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 750.000	\$ 750.500
EPS005	800251440	SANITAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 335.400	\$ 335.700
EPS010	800088702	EPS SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 3.300	\$ 5.224.600	\$ 5.227.900
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 60.000	\$ 60.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 409.800	\$ 410.100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 235.000	\$ 235.200
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 143.000	\$ 143.100
Subtotal Salud		7	28	\$ 0	\$ 0	\$ 4.800	\$ 7.157.800	\$ 7.162.600
230201	800229739	PROTECCIÓN	5	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 2.000	\$ 2.878.400	\$ 2.880.400
230301	800224808	PORVENIR	8	\$ 0	\$ 0	\$ 2.200	\$ 3.379.800	\$ 3.382.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	14	\$ 170.900	\$ 512.500	\$ 7.000	\$ 10.845.700	\$ 10.852.700
Subtotal Pensión		3	27	\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 11.200	\$ 17.103.900	\$ 17.115.100
14-23	860011153	POSITIVA	28	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 1.224.800	\$ 1.225.600
Subtotal ARL		1	28	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 1.224.800	\$ 1.225.600
CCF39	890200106	CAJASAN	27	\$ 0	\$ 0	\$ 2.600	\$ 4.096.000	\$ 4.098.600
Subtotal CCF		1	27	\$ 0	\$ 0	\$ 2.600	\$ 4.096.000	\$ 4.098.600
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 683.300	\$ 683.800
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 1.025.000	\$ 1.025.700
Total a pagar				\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 20.600	\$ 31.290.800	\$ 31.311.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/08/2025
----------------------------------	------------

2. Concepto Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario **141182719660**




(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 4 0 0 0 6 7 3** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga** 14. Buzón electrónico **4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**

36. Nombre comercial **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE / CENTRO DE NEGOCIOS HP** 37. Sigla **HAS LTDA.**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Santander** 40. Ciudad/Municipio **Bucaramanga** 0 0 1

41. Dirección principal **CR 36 46 104 BRR SAN PIO**

42. Correo electrónico **claudia.sanchez@hasltda.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 3 4 2 3 8 6 8 5** 45. Teléfono 2 **3 1 7 3 2 3 5 7 7 4**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2
4 6 5 1	1 9 9 5 0 7 2 1	4 7 4 1	1 9 9 5 0 7 2 1	9 5 1 1	4 6 4 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5**

03- Impuesto al patrimonio 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3			
2	3														
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	57. Modo					
										58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **RAMIREZ MORA LUZ STELLA**
985. Cargo **Gestor I**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141182719660



(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 0 4 0 0 0 6 7 3 3

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	3 6 5 9	5 0 5	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 5 0 7 2 1	2 0 1 3 0 3 1 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	7	8	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 8 1 7	2 0 1 3 0 4 2 4	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 5 0 7 2 1		
81. Hasta	2 0 5 7 0 7 2 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades



5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN	Página 3 de 6 Hoja 3
	4. Número de formulario 141182719660
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	-------------------	---	-----------------------------------

Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	18	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 - 0 6 - 0 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 4 3 1 7 3 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VERGARA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre RAMIRO	107. Otros nombres HUMBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	19	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 - 0 1 - 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 6 3 4 3 0 1 3 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido PINZON	106. Primer nombre GLADYS	107. Otros nombres STELLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141182719660



(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	9 1 4 3 1 7 3 5		COLOMBIA
115. Primer apellido VERGARA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RAMIRO	118. Otros nombres HUMBERTO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 1,801,875,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	6 3 4 3 0 1 3 6		COLOMBIA
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre GLADYS	118. Otros nombres STELLA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 1,201,250,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182719660



(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 6 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 3 9 7 7 0	4	3 2 5 8 5 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BELTRAN	VARGAS	RUTH	BEATRIZ
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento	2 0 0 6 0 6 0 9			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				

Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 0 2 6 5		2 8 7 6 4 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SANCHEZ	ZARAZA	CLAUDIA	LUCIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 1 1 1 3 0			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141182719660



(415)7707212489984(8020) 000014118271966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 6 7 3 3		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de I 7 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 4 9 6 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 8 1 7
168. Teléfono 6 0 7 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE NEGOCIOS HP	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 8 1 6
168. Teléfono 6 0 7 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento: HAS DUITAMA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8
165. Dirección CL 14 15 18 P 4	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 20:14:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733250714201436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 20:14:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431735
Código de Verificación	91431735250714201408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276070725



PIB
20:07:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA identificado(a) con NIT número 8040006733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

[Handwritten signature]

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276070647



PIB
20:06:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91431735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:19 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91431735

Apellidos y Nombres: VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



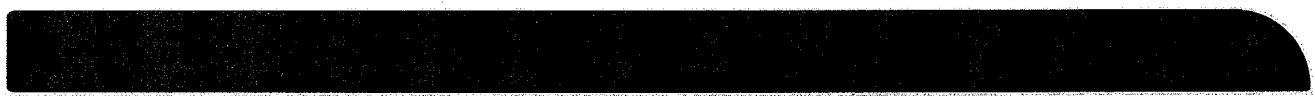
GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:17:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91431735** y Nombre: **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119760282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

		515 9000	
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		



CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de Hardware Asesorías Software Ltda., Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

Certifica.

1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.

3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Imporrenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 17 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,


RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS

Revisora Fiscal
C.C. 37.839.770 de Bucaramanga
T.P. 32.585-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.839.770

BELTRAN VARGAS

APELLIDOS

RUTH BEATRIZ

NOMBRES

Ruth Beatriz Vargas
FIRMA



INDE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1957

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

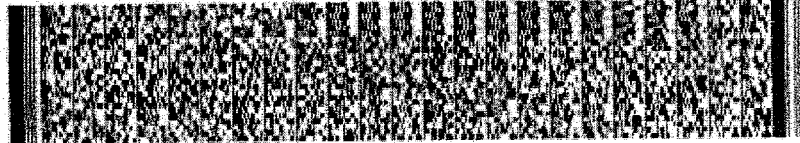
1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



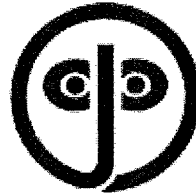
A-2700100-00147567-F-0037839770-20090123

0009622030A 1

6910006590

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

84661254786789

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público RUTH BEATRIZ BELTRAN VARGAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37839770 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 32585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



32585-T

**RUTH BEATRIZ
BELTRAN VARGAS
C.C. 37839770**

**RES. INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

DEL 30/04/1992



278393

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

40394

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Identificación PMatca S.A. 180042/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Ra B. Beck S.

FIRMA

Certificado Bancario

Jueves, 10 de julio de 2025

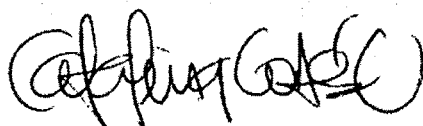
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91431735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2025 09:17 AM



Código Verificación: **XF1SHG4B87**

Válida hasta: **16/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**